



## N° 1956

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

### Gaceta N° 60 de Miércoles 26-03-14

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (clic)

#### **PODER LEGISLATIVO**

Ley N° 9211

PREMIOS NACIONALES DE CULTURA

- LEYES
- N° 9211

#### **PODER EJECUTIVO**

Decretos Ejecutivos

N° 38266- H

Artículo 1º—Modifíquese el párrafo séptimo del artículo 3 y el inciso c) del artículo 212 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H, del 14 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 123 del 28 de junio de 1996, sus reformas y modificaciones

- DECRETOS
- N° 38266 - H
- ACUERDOS
- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **DOCUMENTOS VARIOS**

DOCUMENTOS VARIOS

#### **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

## RESOLUCIONES

N° 0830-E11-2014. —Tribunal Supremo de Elecciones. —San José, a las diez horas del tres de marzo del dos mil catorce.

Declaratoria de elección de Diputados a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil catorce y el treinta de abril del dos mil dieciocho. (...)

### Por tanto,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se DECLARAN constitucionalmente electos DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil catorce y el treinta de abril del dos mil dieciocho a los ciudadanos que a continuación se detallan: (...)

- [RESOLUCIONES](#)
- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

#### CONSULTA PÚBLICA

MANUAL SOBRE LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS SEPARADA (CONTABILIDAD REGULATORIA) EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Exp. N° GCO-NRE-RCS-00476-2014. —La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) se encuentra en el proceso de definición de los principios, criterios y metodologías para la implementación de un sistema de contabilidad de costos separada (artículo 75 inc. b punto ii) Ley 7593). Para ello se ha elaborado el Manual sobre la Metodología para la aplicación del Sistema de Contabilidad de Costos Separada (Contabilidad Regulatoria), según consta en la resolución del Consejo de la SUTEL N° RCS-037-2014.

Se invita a todos los interesados a participar en la presente consulta pública, a saber, personas físicas o jurídicas que deseen plantear sus observaciones a la propuesta.

- [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
  - [AUTORIDAD REGULADORA](#)
  - [DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)
-

## RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA
- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE DOTA
- MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

## AVISOS

AVISOS

## NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

# BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

1) Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 10-000373-0007-CO promovida por Rodrigo Calvo Sánchez contra los artículos 22, 23, 24, 25 y el Transitorio XIII de la Ley de Protección al Trabajador número 7983, por estimarlos contrarios a los artículos 33, 41 y 129 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2014-003343 de las quince horas y cinco minutos del once de marzo del dos mil catorce, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto y declaran con lugar la acción.”

San José, 13 de marzo del 2014.

2) Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-001386-0007-CO promovida por Gildardo Montoya Buenaventura contra el artículo 18 de la Ley número 9023 de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia. Intervienen, Ana Lorena Brenes Esquivel, en representación de la Procuraduría General de la República, así como José Manuel Ulate Avendaño en su condición de Alcalde del Cantón Central de Heredia y Jesús Zumbado Araya, Presidente del Concejo Municipal del citado

cantón, se ha dictado el voto número 2014-003506 de las dieciséis horas y uno minutos del doce de marzo del dos mil catorce, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto en el sentido de que el artículo 18 de la Ley número 9023 es constitucional únicamente si se interprete conforme al Derecho de la Constitución que dicha norma no se aplica respecto de rótulos, anuncios u otros tipos de signos distintivos dirigidos únicamente a identificar el establecimiento comercial correspondiente, que se encuentren colocados en el mismo negocio por identificar, y no contengan publicidad ni anuncios de otros negocios o establecimientos.”

San José, 13 de marzo del 2014.

3) Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-014929-0007-CO promovida por Julio Sánchez Carvajal contra el artículo 116 de la Directriz denominada “Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial”, publicada en el Alcance 93, *Gaceta* 97 del 22 de marzo del 2013. Intervino en el proceso Ana Lorena Brenes Esquivel en representación de la Procuraduría General de la República, se ha dictado el voto número 2014-003045 de las catorce horas y treinta minutos del cinco de marzo del dos mil catorce, que literalmente dice:

«Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.»

[Boletín con Firma digital \(clic\)](#)